

Congreso de la República
Periodo de Sesiones 2021 – 2023
Segunda Legislatura Ordinaria 2021

Comisión de Ética Parlamentaria
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Lunes 7 de marzo de 2022

El siete de marzo de dos mil ventidós, siendo las diecisiete horas con diez minutos, se inició la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en la sala Francisco Bolognesi y a través del medio tecnológico MS TEAMS; presidida por la señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca y con la asistencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio, Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoqué, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez. Asimismo, con la licencia de la congresista Ruth Luque Ibarra

1. Aprobación de acta

La señora presidenta puso a votación la aprobación del acta la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de febrero de dos mil veintidós; la misma que fue aprobada por unanimidad, con once votos de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas, y Paredes Fonseca.

2. Despacho

La congresista presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos, comprendidos entre el once de febrero y el tres de marzo de dos mil veintidós; indicando que los mismos habían sido remitidos virtualmente y que se encontraban a disposición de quien pudiera solicitarlos.

3. Informes

La presidenta informó que había ingresado a la Comisión de Ética Parlamentaria, las denuncias contra la congresista Patricia Chirinos Venegas, contra la congresista María del Carmen Alva Prieto, contra el congresista Javier Rommel Padilla Romero y contra la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos.

De conformidad con el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento, se procedió a iniciar indagación preliminar, corriendo traslado de la denuncia a cada congresista denunciado.

4. Pedidos

No habiendo pedido alguno, se pasó a la siguiente estación.

5. Orden del Día

5.1. **Resolución de Recomendación Pública al congresista Héctor Valer Pinto, en el Expediente número 006-2021-2022/CEP-CR.**

No estando presente el congresista Valer Pinto, se dio lectura de la Resolución número dos que contiene la sanción de recomendación pública, la misma que resuelve: **PRIMERO:** Recomendar al congresista Héctor Valer Pinto, a realizar sus futuras declaraciones en cumplimiento del Código de Ética y Reglamento del mismo, evitando en todo momento, que éstas puedan afectar la imagen del Congreso y evitando el uso de expresiones de forma agresiva. **SEGUNDO:** Recomendar el uso de un lenguaje apropiado y evitar el uso de adjetivos que busquen denigrar, disminuir o entrever hechos en contra de la mujer. Así como mantener la prudencia al momento de realizar declaraciones que no denoten agresividad dentro del Congreso y fuera de él. **TERCERO:** Recodar que es su obligación tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso

Se informa que la presente Resolución se notificará al congresista Héctor Valer Pinto.

5.2. **Reconsideración a la votación que aprobó la denuncia de oficio contra el congresista Américo Gonza Castillo.**

La congresista presidenta hizo presente que el catorce de febrero del año en curso y, en el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria, se había acordado, por mayoría, denunciar de oficio, al señor congresista Américo Gonza Castillo; por los hechos que los vincularían con promover reuniones de personas cuestionadas, con el Presidente de la República e, incluso, en la que habría participado el general Javier Gallardo Mendoza, de la Policía Nacional del Perú; quien, después de estas reuniones, fuera nombrado como Comandante General de dicha institución y, un mes después de ese nombramiento, la hermana del congresista habría sido contratada por la Policía Nacional del Perú, como analista contable, sin cumplir los requisitos para dicho cargo.

Posteriormente, a este acuerdo, los señores congresistas Kelly Portalatino Ávalos, María Agüero Gutiérrez y Waldemar Cerrón Rojas, habían promovido una reconsideración. Asimismo, la congresista presidenta precisó que el pedido de la congresista Portalatino estaba solo orientado a la reconsideración para que se considere su voto y su asistencia.

Por lo tanto, de conformidad al artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Congreso de la República, solicitó al congresista Waldemar Cerrón Rojas, sustentara la reconsideración; teniendo en cuenta que el recurso de reconsideración de la congresista Agüero, versaba sobre lo mismo.

El señor congresista **Cerrón Rojas** (PL) expresó el pedido en el sentido que ha presentado la Reconsideración para que la Comisión realice un análisis y mejore respecto de la acusación.

Hecha la votación, se desaprobó la admisión de la reconsideración a la votación que admitió denunciar de oficio al congresista Américo Gonza Castillo, por mayoría; con ocho votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoqué y Torres Salinas: cinco votos en contra de los señores congresistas Alegría García, Aragón

Carreño, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari y Paredes Fonseca; con un voto en abstención, del congresista Padilla Romero.

5.3. Denuncia de Oficio contra el congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, por presunta vulneración a la ética parlamentaria al haber despedido a una trabajadora en estado de gestación.

La congresista presidenta dio cuenta de que en un programa periodístico, se había difundido información que señalaba que el congresista Zeballos Madariaga había despedido a la entonces colaboradora, señora María del Belén Anaya; pese a encontrarse embarazada y, si bien, el congresista había referido que desconocía de la situación de dicha trabajadora, se ha mostrado que la señora solicitó al señor congresista Zeballos Madariaga, reconsiderar esta decisión, por encontrarse en un embarazo de riesgo. Sin embargo, se continuó con el despido, pese a que la Ley 30367 prohíbe el despido de una trabajadora gestante.

La congresista presidenta agregó que era pertinente que esta situación debía ser tomada de oficio por la Comisión de Ética. En ese sentido, proponía denunciar de oficio al congresista por la presunta vulneración de los artículos uno y dos, artículo tres, literales d), e), g) y k); numerales cuatro, punto uno y cuatro punto tres, del artículo cuatro; literales c) y e) del artículo cinco, y numeral ocho punto uno, del artículo ocho, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; procediendo con esta admisión a iniciar la indagación preliminar correspondiente.

El señor congresista Cruz Mamani solicitó el uso de la palabra, para una cuestión de orden, para indicar que, por temas de conectividad, no tenía claro lo planteado y que deseaba un resumen, para poder proceder con propiedad, a la hora de la votación.

La congresista presidenta precisó lo planteado y, al no haber más intervenciones, procedió a someter a votación el denunciar de oficio al congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga. Dando como resultado, aceptar la denuncia de oficio por mayoría con el voto a favor de ocho señores congresistas, Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Alegría García; Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari y Torres Salinas. Con seis votos en abstención de los congresistas Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Padilla Romero, Portalatino Avalos y Saavedra Casternoqué.

5.4 Denuncia de Oficio contra el congresista Américo Gonza Castillo, por presunta vulneración a la ética parlamentaria ante la denuncia realizada por una ciudadana que refiere haber sido ultrajada sexualmente por una persona vinculada a la agrupación política Perú Libre.

La congresista presidenta informó que la comisión, a través de los diversos medios de comunicación, había tomado conocimiento que la denuncia pública contra el congresista Américo Gonza Castillo, hecha por una señorita de nombre Rosa Vásquez, quien habría manifestado haber sido ultrajada sexualmente por una persona vinculada al partido Perú Libre; en las instalaciones de uno de sus locales en el que se hacían planificaciones para las operaciones de avanzada, durante la campaña de segunda vuelta. Además, refería la ciudadana que, el hecho, fue de conocimiento al congresista y que, en lugar de ayudarla, la habrían amenazado, paralelamente a un apoyo hacia al agresor.

Por otro lado, la congresista presidenta agregó que, si bien los hechos denunciados se referían a una agresión sexual anterior a la fecha en que el congresista Gonza Castillo asumiera funciones como congresista de la República, se consideraba necesario promover esta denuncia de oficio, con el fin de aclarar los hechos que estarían relacionados a posibles amenazas y otros que habrían sucedido cuando el congresista denunciado ya tenía la condición de congresista y que no habrían quedado claros.

Por esta razón, la presidencia formulaba la denuncia de oficio, por la presunta vulneración a los artículos uno y dos; artículos tres, literal b, c, d, e, g y j; numerales cuatro punto uno, cuatro punto dos y cuatro punto tres; y cuatro punto tres del artículo cuatro; literal a y b del artículo cinco, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, e iniciar la indagación preliminar correspondiente.

Al no haber intervenciones, se aprobó denunciar de oficio al congresista Américo Gonza Castillo, por mayoría; con 9 votos a favor de los señores congresistas Anderson Ramírez, Alegría García, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero, Torres Salinas y Paredes Fonseca. Con cuatro votos en contra de los señores congresistas Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Portalatino Ávalos Varas Meléndez. Con dos votos en abstención, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez Y Saavedra Casternoqué.

5.5. **Informe de Calificación recaído en la denuncia de parte, Expediente 027-2021-2022/CEP-CR seguido contra el congresista Guido Bellido Ugarte.**

La presidenta, da cuenta que se presentará el informe de calificación del Expediente 027-2021-2022/CEP-CR; para cuyo fin solicita al asesor a cargo dar cuenta del mismo.

Luego de la presentación del informe de calificación, que recomendó declarar improcedente la denuncia de parte seguida contra el congresista Guido Bellido Ugarte, señaló que los congresistas que deseen intervenir pueden hacer uso de la palabra solicitando su intervención a través del chat o solicitando el uso de la palabra.

El señor congresista **Lizarzaburu Lizarzaburu** (FP) mostró su sorpresa por la recomendación de archivar el caso y consideró una equivocación y una falta de respeto la del señor congresista Bellido Ugarte al haberse referido a su persona, llamándolo "señorita, señorito *business plan*", cuando él intervenía en relación al plan de negocios para el sector turismo; para, luego, él referirse a un Canos para su región. También, reflexionó sobre los niveles a los que se tendría que llegar para que una actitud tuviera la calificación de "falta de respeto".

No habiendo más intervenciones, se pasó a la votación, recomendándose que el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu no emita su voto por ser la parte denunciante en este proceso; luego de la votación se dio cuenta que el informe que recomendaba declarar improcedente la denuncia de parte, fue aprobado por mayoría, con once votos a favor del informe, de los congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Varas Meléndez. Con dos votos en contra de los señores congresistas Alegría García y Morante Figari. Con un voto en abstención, del señor congresista Padilla Romero.

5.6. **Informe de Calificación recaído en la denuncia de parte, Expediente 028-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el congresista Eduardo Castillo Rivas.**

La presidenta, da cuenta que se presentará el informe de calificación del Expediente 028-2021-2022/CEP-CR; para cuyo fin solicita al asesor a cargo dar cuenta del mismo.

Luego de la presentación del informe de calificación, que recomendó declarar improcedente la denuncia de parte seguida contra el congresista Eduardo Castillo Rivas, la presidenta señaló que los congresistas que deseen intervenir pueden hacer uso de la palabra solicitando su intervención a través del chat o solicitando el uso de la palabra

No habiendo intervenciones, se pasó a la votación; siendo aprobado el informe que recomendaba declarar improcedente la denuncia de parte; por unanimidad, con quince votos a favor del informe, con los votos de los señores congresistas Paredes Fonseca,

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Alegría García, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizaraburu Lizaraburu, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Varas Meléndez.

5.7 Informe de Calificación recaído en la denuncia de parte, Expediente N° 029-2021-2022/CEP-CR seguido contra el congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

La presidenta, da cuenta que se presentará el informe de calificación del Expediente 029-2021-2022/CEP-CR; para cuyo fin solicita a la secretaria técnica dar cuenta del mismo.

Luego de la presentación del informe de calificación, que recomendó declarar procedente la denuncia de parte seguida contra el congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento; y el inicio de investigación, la presidenta señaló que los congresistas que deseen intervenir pueden hacer uso de la palabra solicitando su intervención a través del chat o solicitando el uso de la palabra

Intervino el señor congresista **Cerrón Rojas** (PL) quién expresó que el sentido de inculpar al congresista Quito Sarmiento, no correspondería; por cuanto se estaba hablando de una tercera persona y a través de lo expresado por otros. Agregó que la conducta imputable se diera cuando el denunciado hubiera cometido este tipo de abusos o atropellos.

Por otro lado, agregó que no consideraba pertinente el informe como tal; por contar con las imputaciones que devenían de la narrativa de terceras personas y de aceptar ello ningún congresista estaría libre de acusaciones de terceros.

Opinó que la comisión debía trabajar en base a pruebas que se dieran y no en base a testimonios como los que han sido considerados; señaló como ejemplo que, si el congresista Quito ha participado de la reunión, se pone un vídeo donde el congresista Quito está bailando hasta altas horas de la noche. Esa sería una prueba fidedigna válida, pero si como víctima o lo que sea, solo se narra y a decir que ha estado el congresista y no se tienen pruebas, considera se estaría llevando a un plano catastrófico en este sentido, porque todos estarían siendo acusados de lo que dice un tercero.

Considera que en este caso la comisión y todos deben tener mucho cuidado con ese aspecto.

El señor congresista **Anderson Ramírez** (PP) expresó su preocupación frente a la intervención del señor congresista Cerrón Rojas, porque implicaría que en el partido Perú Libre habría una cultura, una actitud, por lo menos miope, sino ciega, frente al significado de lo que es el respeto a la mujer. Dijo que al ver que dicho congresista pedía intervenir, le sugirió la idea de que sería una intervención para hacer una mea culpa respecto a la actitud de los miembros de su partido; en que, en casos similares, donde mujeres agredidas partidarias de Perú Libre, acudían a figuras representativas de este, buscando apoyo, se encontraban, en cada caso, con todo lo contrario.

Por otro lado, expresó que consideraba que el tema tenía características absolutas y exclusivamente de carácter penal, legal, con acciones y omisiones; en las que no se admitía justificaciones al solicitar pruebas; es decir, para volver a victimizar a la víctima.

El señor congresista **Cerrón Rojas** (PL) señaló que él condenaba y rechazaba toda agresión contra la mujer; porque, al igual que el señor congresista Anderson, venía del vientre de una madre.

También, dijo que se trataba de ser justos; que las denuncias de terceros resultarían en asumir una condición que llevara a atacar a un partido político; descargar alguna frustración

temprana, frente a algún aspecto, ni atacar de esa manera a los congresistas. Que no había pruebas, ni sugerencia que se invalide o retiren los hechos; sino, que se estudie con las pruebas necesarias, con un trato justo y equitativo. Añadió que se debía considerar el razonamiento humano, sin ataques.

El señor congresista **Varas Meléndez** (PL) se refirió que, desde su trabajo profesional, como médico ginecólogo, podía notar la problemática de la mujer, en todas sus etapas; desde la niñez, hasta el de una mujer mayor. Que, desde el punto de vista biológico, psicológico y social, consideraba que las mujeres no habían logrado empoderarse o viabilizares, dentro de una sociedad como la que se vivía.

Expresó su rechazo a todo atentado contra las madres, hijas o hermanas; mujeres e hizo una precisión histórica, en que la Organización de las Naciones Unidas declaró un día para recordar su condición de ser respetadas.

Por otro lado, opinó que la objetividad debía ser considerada en una investigación, dentro de la cadena de tiempo en que se desarrollan los hechos e identificar la responsabilidad directa o indirecta. Al respecto, puso como ejemplo la denuncia y el pedido de ayuda de los familiares de un profesor asesinado en la ciudad de Huaraz; caso que había derivado a la Fiscalía de la Nación, como correspondía, respecto a procedimiento y para evitar confusión de conceptos y responsabilidades.

Opinó que la responsabilidad de los hechos debía ser directa y que la evaluación debiera no estar sujeta apasionamientos y con objetividad. Consideró que el informe de la comisión debiera haber considerado una mayor investigación, con pruebas más vinculantes y directas contra el congresista denunciado y que siempre se investigue; desde el mínimo daño a una mujer.

El señor congresista **Anderson Ramírez** (PP) suscribió los comentarios del señor congresista Varas Meléndez. Recordó que, en dos ocasiones, había votado de la mano del partido de Perú Libre; por cuanto sus opiniones eran objetivas y que no iban dirigidas en contra de ningún partido, ni de una persona en particular.

Por otro lado, agregó estar de acuerdo con la segunda declaración del señor congresista Cerrón Rojas; por cuanto en la primera consideró que había un énfasis equivocado y que lo primero que se tenía que rechazar era la cultura que permitía que sucedieran el tipo de coas en cuestión, en toda organización, incluidos los partidos políticos.

También, agregó que no era adecuado soslayarse u ocultarse detrás de responsabilidades; salvo que estas fueran directas y respondidas y menos ignorar a las personas que acuden para hacer denuncias de la naturaleza tratada.

El señor congresista **Lizarzaburu Lizarzaburu**,(FP) indicó coincidir con la segunda declaración del señor congresista Cerrón Rojas y en que se debía ampliar la investigación e instó a que el voto fuera a favor de que se ampliara la investigación.

El señor congresista **Cruz Mamani** (PL) se allanó a lo expresado por el señor congresista Anderson. Opinó que si bien los hechos sucedidos en el mes de mayo eran claros; también, en esa fecha, el señor congresista Quito Sarmiento no tenía la condición de parlamentario en ejercicio. Agregó que habría de clarificar los hechos ocurridos en diciembre; los mismos que no estaban claros, lo que podría acarrear errores y llevar a la subjetividad y que, si estos no fueran adecuados en su clarificación, podrían llevar a errores posteriores.

También, solicitó una aclaración por parte de la secretaria técnica.

La señora secretaria técnica se refirió a que ya se había tenido un caso anterior; respecto a la condición de congresista en ejercicio; el mismo que por su naturaleza no ameritaba el inicio de investigación ante esos hechos sucedidos.

En cuanto y como consecuencia del hecho en cuestión, habiendo una denuncia formal ante la comisión, de la propia persona en cuestión, con detalle de todas las circunstancias, con imputaciones directas que aseveran que esta había conversado con el propio congresista denunciado; en persona y a través del teléfono, en cuyas situaciones relataba que el congresista denunciado le habría llamado la atención, amenazado y que, incluso, le habría pedido papeles en blanco, con su firma; lo cual se consideraba un amedrantamiento y el mal uso de esa hoja en blanco con la firma de la agraviada.

Expresó que el pronunciamiento de la secretaria técnica no estaba validando los hechos y por ello se entraba a la etapa de investigación; en la que se tomaría en cuenta las opiniones del congresista denunciado, de testigos y otras personas que venían siendo referidas en la denuncia formal, presentada por la denunciante.

La señora congresista **Agüero Gutiérrez** (PL) se refirió al principio de la denuncia, su forma, la suma de otras informaciones y, con ello, preguntó si el caso ya se encontraba en el Ministerio Público, para determinar si el procedimiento parlamentario estaría siendo discutido sin sentido.

La señora secretaria técnica indicó que en el informe de calificación se estaba precisando que existía un proceso en el Ministerio Público, que investigaba la agresión sexual y que la comisión no se pronunciaba sobre ello; es decir, sobre si el hecho existió o no; si existe un agresor, o no; si se condena, o no. Agregó que solo se consideraba la imputación efectuada por la denunciante, por el supuesto amedrantamiento de esta, después de haber hecho pública la denuncia, en el mes de diciembre de dos mil veintiuno.

El congresista **Cerrón Rojas** (PL) Refirió estar de acuerdo con que se investigue a quién se tenga que investigar; sin embargo, consideró que conforme señala el Código de Ética las investigaciones se realizan a los congresistas en funciones; y este no es el caso; además de ello que el caso se encuentra ya judicializado; y es en esa instancia donde se tiene que sancionarse al responsable; por estos hechos señala que considera que el caso en esta instancia debe de archivarse.

En este contexto, asumió la presidencia la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez.

La señora congresista **Paredes Fonseca** (AP) Señaló que es verdad, todos los hechos que puedan suceder antes que un congresista asuma su función la Comisión de Ética no lo toca, pero después que haya asumido su función y ya es congresista, tan solo el hecho de tener conocimiento de este tipo de situaciones ya lo involucran al congresista.

Por ejemplo, si bien es cierto el congresista Quito no es parte de, pero sí después tuvo conocimiento que esta situación se dio; y, además, los medios periodísticos lo han indicado.

En todo caso, lo que tiene que hacer el congresista Quito en caso que se acepte el proceso de investigación y todo este procedimiento que se tiene que hacer, él tiene que demostrar que no ha tenido conocimiento, o qué es lo que ha hecho o qué es lo que no ha hecho. Considera que no se está juzgando el otro tema, lo que se está viendo es el comportamiento, como muy bien lo ha dicho el congresista Cerrón, el comportamiento, la conducta del congresista o, en todo caso, dentro de esa conducta la indiferencia a ciertas situaciones, a ciertos comportamientos que pueden tener terceras personas, pero que de una u otra manera involucran al congresista.

Terminada la intervención, la señora congresista Pareces Fonseca reasumió la presidencia y, sin haber más intervenciones, se pasó a la votación del informe de calificación recaído en el expediente 029-2021-2022-CEP-CR seguido contra el congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento; el mismo que recomendaba declarar procedente la denuncia de parte, de la siguiente manera

Aprobándose el citado informe por mayoría, con nueve votos a favor del informe de los congresistas Paredes Fonseca, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Alegría García, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero y Torres Salinas. Con tres votos en contra de los congresistas Cerrón Rojas, Cruz Mamani y Portalatino Avalos. Con tres votos en abstención de los congresistas Agüero Gutiérrez, Saavedra Casternoqué y Varas Meléndez.

5.8 Informe de Calificación recaído en la denuncia de parte, Expediente N° 030-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

La presidenta, da cuenta que se presentará el informe de calificación del Expediente 030-2021-2022/CEP-CR; para cuyo fin solicita al asesor a cargo dar cuenta del mismo.

Luego de la presentación del informe de calificación, que recomendó declarar improcedente la denuncia de parte seguida contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu; la presidenta señaló que los congresistas que deseen intervenir pueden hacer uso de la palabra solicitando su intervención a través del chat o solicitando el uso de la palabra

No habiendo intervenciones, se procedió con la votación, informando la presidenta que el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, no puede emitir su voto al encontrarse en la condición de denunciado; luego se informa el resultado del informe que recomendó declarar improcedente la denuncia de parte; el mismo que fue aprobado por unanimidad, con trece votos a favor del informe, de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Alegría García, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Varas Meléndez,

5.9 Continuación de la audiencia seguida contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay en el presunto agravio de su ex pareja - Expediente 020-2021-2022/CEP-CR.

La señora presidenta infirma que; al tener este proceso como víctima a una dama que ha recibido medidas de protección de parte del Poder Judicial, con la finalidad de no exponerla y no victimizarla, le solicitamos en mérito al Numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento del Código de Ética, pasar a sesión reservada.

En tal sentido, somete a votación a pasar a sesión reservada, para ello, solicita a la secretaria técnica, proceda con tomar la votación nominal.

Se informa que luego de la votación se aprobó por unanimidad pasar a sesión reservada, con trece votos de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutierrez, Anderson Ramírez, Alegría García, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoqué, Torres Salinas y Varas Meléndez.

Acto seguido, la congresista presidenta solicitó a los integrantes de la comisión, participantes de la sesión evitar transmitir la sesión e instó a las personas ajenas a la sesión de carácter reservada a retirarse, pasándose a las diecinueve horas con ocho minutos a sesión reservada.

Terminado el acto reservado, la congresista presidenta sometió a votación la dispensa de trámite de la aprobación de la lectura y ejecución del acta, obteniéndose su aprobación por unanimidad, con doce votos de los señores congresistas Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Alegría García, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos. Saavedra Casternoqué, Torres Salinas,

Siendo las veinte horas, del día siete de marzo de dos mil veintidós, se levantó la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO

Forma parte del acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.